

será la sociedad de nueva creación «Albir Villas, Sociedad Limitada» que tendrá un capital social de 49.810,80 euros, representado por 1.236 participaciones de 4030 euros de valor nominal cada una, que serán adjudicadas a los socios por aplicación de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Según establece el artículo, 243 en relación con el 254 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación podrán oponerse a la fusión-escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 7 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada».—34.841. y 3.^a 27-6-2001

PUERTO 2000, S. L.

TIERRAS Y ESTUDIOS, S. L.

LA QUILLA 99, S. L.

Fusión de las sociedades

«Puerto 2000, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Tierras y Estudios, Sociedad Limitada», y «La Quilla 99, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), anuncian que en Junta general universal de socios, celebradas el día 10 de junio de 2000, se acordó, por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente, se informa a los socios y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores de su derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos, lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—Por «Puerto 2000, Sociedad Limitada»; «Tierras y Estudios, Sociedad Limitada», y «La Quilla 99, Sociedad Limitada», Juan José Arnedo Sánchez.—34.416. y 3.^a 27-6-2001

QUO VADIS ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

Que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en 18 junio de 2001, se acordó liquidar, la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
	0
Total Activo	0

	Pesetas
Capital	10.200.000
Reservas	755.725
Resultados negativos	-100.139.074
Aportación socios Comp. Pérdidas ..	89.183.349
Fondos propios	0
Total Pasivo	0

Barcelona, 18 de junio de 2001.—El Liquidador.—35.480.

RECTIFICADOS VERODI, SOCIEDAD ANÓNIMA

RECAMBIOS VERODI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 24 de mayo de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rectificados Verodi, Sociedad Anónima», de «Recambios Verodi, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huesca, 14 de junio de 2001.—El Administrador único de «Rectificados Verodi, Sociedad Anónima», y «Recambios Verodi, Sociedad Limitada Unipersonal», Begoña Vergara Larrayad.—34.952. 2.^a 27-6-2001

RETINTO SEVILLA, S. A.

Se convoca a los señores socios a la Junta general, que se celebrará en la plaza del Altozano, número 2, primera planta, de Utrera, el próximo día 16 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, Balance y Cuenta de Resultados), correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión de órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores socios, a partir de la presente convocatoria, podrán obtener de la sociedad, de forma

inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Utrera, 11 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.890.

SAI AUTOMOTIVE ALLIBERT, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SAI AUTOMOTIVE NAVARRA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «SAI Automotive Allibert, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «SAI Automotive Navarra, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», aprobaron en sus reuniones celebradas el 21 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «SAI Automotive Navarra, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «SAI Automotive Allibert, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, se aprobó por unanimidad adoptar como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores con fecha de 19 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de junio de 2001 y en el de Navarra el día 14 siguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.324. y 3.^a 27-6-2001

SAI AUTOMOTIVE LIGNOTOCK, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

SAI AUTOMOTIVE ALLIBERT, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «SAI Automotive Lignotock, Sociedad Anónima» y «SAI Automotive Allibert, Sociedad Anónima» aprobaron en sus reuniones celebradas el 21 de junio de 2001, por unanimidad, la escisión parcial de «SAI Automotive Lignotock, Sociedad Anónima», mediante segregación de la parte del patrimonio social correspondiente a la unidad económica formada por las inmovilizaciones financieras consistentes en la totalidad de las acciones de la sociedad filial «SAI Automotive Navarra,